



DIRECTRIZ 37/2024 VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Reestructuración de los Departamentos en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

La Vicerrectora Académica de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas ha desarrollado la generación y la transferencia de nuevo conocimiento en tres niveles que interactúan permanentemente, y basados en el modelo de Kast y Rosenzweig (1993), proponiendo como unidades de análisis, **la Organización, los Mercados y el Entorno Económico**. La Organización como un sistema con propósito, estructura y cuerpo social, los Mercados como un entorno proximal más inmediato y que tiene un impacto directo en la función y sistema decisional organizacional, y el Entorno Económico como un entorno distal que implica los aspectos económicos, sociales, gubernamentales de política cambiaria, monetaria, fiscal y social, las finanzas públicas/sectoriales/internacionales.
2. Que esta reorganización permitirá a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas enfrentar los desafíos actuales y futuros de manera más eficaz, alineando la estructura con la estrategia para asegurar el cumplimiento de sus objetivos académicos y administrativos. Estas tres unidades de análisis interrelacionadas constituirán la nueva configuración de los departamentos.
3. Que la propuesta cuenta con el aval del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y de la Vicerrectoría Administrativa.
4. Que le corresponde al Vicerrector Académico crear, integrar y suprimir las Unidades Académicas de las Facultades, previo concepto del Consejo o Consejos de Facultad respectivos según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Seccional No. 92 (d).



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto. Crear dos nuevas unidades académicas en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, así:

1. Departamento de Economía y Finanzas.
2. Departamento de Mercadeo y Negocios.

Parágrafo 1. Suprimir los antiguos Departamentos de Economía y de Contabilidad y Finanzas, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo y como efecto de las funciones que asumirán las nuevas unidades académicas.

Parágrafo 2. Mantener el Departamento de Gestión de las Organizaciones, según lo establecido en el Reglamento de Unidades Académicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia. La presente Directriz entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 01 de agosto de 2024

INGRID SCHULER, Ph.D.
Vicerrectora Académica de la Seccional